

21a. SESION DEL SABADO 4 DE
FEBRERO DE 1922

**Presidencia del señor general
Canevaro**

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Basadre, Castro, Costa, García, González, Latorre, Malpartida, Medina, Piedra, Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Vivanco; y Franco Echeandía y Luján Ripoll, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, informando acerca del proyecto por el que se declara día feriado el 1o. de mayo.

A la Comisión de Legislación.

Del mismo, remitiendo, en respuesta a un pedido del señor Prado, los informes emitidos por las autoridades de Huancavelica acerca de los atropellos que se dicen cometidos por don Mariano del Pino, ex-gobernador del distrito de Pilpichaca, de la provincia de Castrovirreyna.

Con conocimiento del señor Prado, al archivo.

Del mismo, contestando el que se le dirigió a solicitud del señor Piedra, a fin de que, por ese despacho, se dicten las medidas del caso para extirpar el bandolerismo que se ha desarrollado en la provincia de Hualgayoc.

Con conocimiento del señor Piedra, al archivo.

Del mismo comunicando que con el número 4484 se ha promulgado la ley que modifica la número 4173, en el sentido de que el local que en virtud de ella se construye en la ciudad de Chiclayo, una vez concluido, quede destinado única y exclusivamente al servicio del Concejo Municipal de esa provincia.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo, de conformidad con lo solicitado por el señor Luján Ripoll, el memorial elevado a ese despacho por la Cámara de Comercio y Agricul-

tura de Ica, sobre aclaratoria de la resolución gubernativa de 11 de noviembre último, a mérito de la cual la Empresa del Ferrocarril de esa ciudad a la de Pisco pretende imponer un recargo de quince centavos por quintal métrico a toda la carga que moviliza.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, manifestando que concurrirá el día de hoy al Senado a dar las informaciones solicitadas por el señor Luján Ripoll acerca del estado en que se encuentra la Escuela de Aviación de Maranga.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, comunicando haberse aprobado la redacción de la ley que deroga la número 4240 y se dispone que el Poder Ejecutivo mande practicar estudios y formular presupuestos de las obras necesarias para la dotación de agua potable al pueblo de Usquil y para la irrigación de los terrenos que debían ser irrigados por la acequia del Grillo.

A sus antecedentes.

De los mismos, transcribiendo en respuesta a un pedido del señor Costa sobre preferencia en el debate del proyecto relativo a la reconstrucción del hospital de Puno, la exposición formulada por el señor Macedo Pastor, en la que manifiesta que el fin que se persigue en el citado proyecto está contemplado en la ley número 4228.

Con conocimiento del señor Costa, al archivo.

DICTAMEN

De la Comisión de Redacción, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto que rebaja los derechos de importación que fija la partida número 452 del arancel de aduanas, al cinco por ciento ad valorem.

Pasó a la orden del día.

CABLEGRAMA

De Su Eminencia el Cardenal Gasparri, agradeciendo, a nom-

bre del Sacro Colegio, el mensaje de condolencia que le transmitió el Senado con motivo del fallecimiento de Su Santidad Benedicto XV.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo, previa publicación.

PEDIDOS

El señor BASADRE.— Señor Presidente: Los foragidos de la República de Chile continúan persiguiendo a nuestros indefensos conciudadanos, como me lo confirma la comunicación que he recibido y cuya lectura solicito para en seguida, formular un pedido.

El señor RELATOR leyó: Sociedad Juventud "Tacna, Arica y Tarapacá". — Lima-Perú. — Comité de Sociedades Irredentas Unidas

Lima, 3 de febrero de 1922. Señor doctor don Enrique C. Basadre, Senador por el departamento de Moquegua

Ciudad.

Muy distinguido señor:

Con particular satisfacción cumpla el deber de comunicar a Ud. que el Comité de Sociedades Irredentas Unidas, que me honro en presidir, otorgó a Ud., en sesión última, unánime voto de aplauso, teniendo a la vista su patriótica actitud en la Cámara de Senadores al denunciar, en toda su impudicia, los atentados de lesa civilización que en nuestras provincias cautivas, ha vuelto a repetir, sin miramiento alguno, el opresor.

De inmediato se contempló en la misma reunión el aflictivo estado en que se encuentran los tacneños, ariqueños y tarapaqueños obligados a abandonar en plazos perentorios la tierra natal, careciendo, como carecen, de una ayuda eficaz que todos los peruanos estaríamos en la obligación de prestarles, sobre todo, en lo que se relaciona con su transporte personal. Además, el caso por demás justo de quienes solicitan liberación de derechos aduaneros, mereció atentamente el estudio de este Comité, pues no escapará al ilustrado criterio del señor Se-

nador, el peligro inminente de completa ruina en que se hallan los comerciantes presionados a dejar el lugar de sus actividades sin poder vender sus mercaderías.

Considerando la Asamblea el vivo celo del Senador por Moquegua, sobre todo lo que se relaciona con el gran anhelo patrio, no ha titubeado en manifestarle la complacencia con que vería solicitar de los Poderes Públicos su apoyo a los dos puntos que dejo referidos, contando así nuestros connacionales del Sur con pasajes efectivos, en el término apremiante que reclaman las circunstancias, para poder trasladarse donde deseen en el territorio de la República, y con la liberación de derechos que se hace imprescindible conceder a los que teniendo mercaderías en Tacna u otro lugar quieran introducirlas por la frontera provisional o por algún puerto, librándose así de su pérdida completa, dejándolas abandonadas.

Me complace en dejar constancia ante Ud. de la confianza que tiene el Comité, de que ha de ser atendido, a la vez que le ofrezco en su nombre anticipados agradecimientos y las protestas de mi consideración más distinguida.

(Firmado) — Carlos Villenas (presidente) — José Jiménez Borja (secretario).

El señor BASADRE. — Todos nosotros conocemos, de un modo muy especial, los esfuerzos patrióticos que hace el Gobierno para aliviar la situación de nuestros conciudadanos del Sur; pero es necesario que haya una protesta pública y constante por los actos de los chilenos; es necesario que la nación entera los conozca, que se penetre de ellos el mundo todo, y porque ese conocimiento y esa penetración servirán para comprobar la verdad de los ataques de los chilenos, que con tanto cinismo e impudicia niegan. Por consiguiente, pido que se envíe al señor Ministro de Relaciones Exteriores la comunicación que se ha leído, indicándole que el Senado del Perú vería con agrado que hiciera to-

dos los esfuerzos posibles en favor de esos nuestros desgraciados compatriotas. Pido el acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá presente el pedido del señor Senador, para consultarlo en segunda hora.

El señor GONZALEZ. — Los periódicos llegados últimamente del Cuzco ponen en mi conocimiento que en dicha ciudad se han desarrollado las epidemias de tifus y viruela, al extremo de que habiéndose realizado 1,413 nacimientos, la mortalidad infantil llega a 1,136, lo que es espantoso.

En la Dirección de Salubridad hay un empleado que goza de un sueldo casi superior al del Presidente de la República. No creo que la misión de ese empleado sea, simplemente, la de vigilar las vacunaciones que se hacen en la República, pues si ésta fuera su labor, habría fracasado en el desempeño de sus funciones administrativas.

Deseo, pues, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que manifieste qué medidas de carácter oficial ha dictado o piensa dictar para combatir las epidemias que he citado; y cuáles son los acuerdos o puntos que ya ha estudiado el director de Salubridad para hacer frente a la mortalidad que registran los libros de registro de estado civil del Cuzco.

Seguramente el señor Ministro va a contestar que la higienización de esa región ha de llevarse a cabo por la Fundación. Si tal fuera la respuesta, me parece que el puesto que desempeña el señor director de Salubridad está demás. Yo deseo, pues, que el señor Ministro, en vista de esta angustiosa situación, tenga la bondad de manifestar las medidas científicas que haya adoptado o piense adoptar la Dirección de Salubridad Pública, para evitar la mortalidad en la sierra, en vista de las denuncias que se hacen, recomendándosele el nombramiento de vacunadores especiales.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor PIEDRA. — En el departamento de Lambayeque no se cuenta con elementos médicos necesarios para combatir la peste que se ha desarrollado. Así me lo hace saber el señor alcalde de Chiclayo en el telegrama que me dirige y cuya remisión al señor Ministro de Fomento solicito, haciéndosele presente la urgencia de enviar al departamento que represento los sueros y vacunas que pide el señor alcalde de Chiclayo.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Voy a ampliar el pedido del señor Senador por Lambayeque, en el sentido de que se envíen, también, esas medicinas al departamento de Piura, pues en el distrito de Sechura se ha presentado la bubónica con caracteres alarmantes.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios.

El señor CASTRO. — El Centro de Ingenieros Agrónomos, señor Presidente, formado por los jóvenes que han hecho sus estudios en Santa Beatriz, desean construir su local social en la Avenida Leguía; pero sólo tienen dinero para la edificación, más no para la adquisición del terreno. Yo desearía que se pasara un oficio al señor Ministro de Fomento, para que, contemplando las razones que acabo de exponer, se sirva ver en qué forma podría satisfacerse el deseo de esta institución, formada por los señores ingenieros agrónomos.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio al señor Ministro de Fomento en los términos indicados por su señoría.

El señor CASTRO. — Quiero que en ese oficio se diga al señor Ministro de que más o menos se necesitarán dos mil metros cuadrados.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

Con asistencia de los señores Senadores Basadre, Castro, Costa, Espinoza, García, González, Latorre, Malpartida, Medina, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Rey, Re-

voredado, Vivanco, Franco Echeandía y Luján Ripoll, se pasó a la segunda hora, o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos acordados

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar el pedido del señor Basadre, quien solicita se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, protestando por la renovación que Chile hace de sus atentados contra los hijos de las provincias cautivas, y expresándole el agrado con que se vería los esfuerzos que por su despacho se hagan en favor de nuestros compatriotas en desgracia. Los señores que acompañen al señor Senador por Moquegua, en este pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). — Acordado por unanimidad.

Redacción aprobada

Rebajando al 5 por ciento ad-valorem los derechos de importación que fija la partida No. 452 de la tarifa de derechos de aduana

El señor RELATOR leyó:
Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Rebájase los derechos de importación que fija la partida No. 452 de la tarifa de derechos de aduana al cinco por ciento ad-valorem.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión

Lima, 2 de febrero de 1922.

(Firmado) — R. C. Espinoza.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Ese dictamen está con una sola firma.

El señor PRESIDENTE. — Está con una sola firma, pero después de haber quedado en Mesa por 24 horas, conforme al Reglamento, ha pasado a la orden del día.

El señor GARCIA. — Los que se han negado a firmar el dictamen son miembros de la Cá-

mara de Diputados. Es necesario, pues, conocer la razón por la que estos señores se han negado a firmar.

El señor PIEDRA. — Al señor García se le contesta con la actitud misma de la Cámara de Diputados, que puso en Mesa el mismo dictamen con sólo la firma del señor Senador Espinoza, aprobándola el día de ayer. Si la Cámara de Diputados, de hecho, ha dispensado al dictamen de las firmas de sus dos miembros, el Senado no tiene por qué guardar mayores consideraciones.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el dictamen de la Comisión de Redacción que se ha leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Creación del Banco de Reserva del Perú

(Ingresa a la sala el señor A. Salomón, Ministro interino de Hacienda).

El señor PRESIDENTE. — Encontrándose presente el señor Ministro, continúa la discusión del proyecto sobre el Banco de Reserva.

El señor MINISTRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO. — Señor Presidente: Comenzaré manifestando que me es muy grato absolver la pregunta que formuló ayer el Senador por Ayacucho, respecto a la incongruencia existente en su concepto entre el hecho de que se haya sometido a esta Legislatura el proyecto de Banco de Reserva, cuando el anterior Ministro de Hacienda, señor Fuchs, había remitido un proyecto que está pendiente de la aprobación de las Cámaras, relativo a modificar un artículo constitucional para hacer viable el proyecto de Banco de la Nación.

A fin de poder absolver esta pregunta, me permitirá el Senado que rememore los antecedentes del caso. Cuando desempeñaba la cartera de Hacienda el señor Fuchs, ideó un proyecto de Banco de la Nación, en

virtud del cual se resolvía el problema de la elasticidad del circulante, reduciendo el respaldo del cheque circular al sesenta por ciento, lo que permitía, con la misma garantía metálica, obtener una mayor cantidad de numerario.

Poniendo en cifras esta idea, el proyecto consistía en lo siguiente: en lugar de los siete millones de libras peruanas, representados por la totalidad de las emisiones de cheques circulares, se iban a emitir once millones en cheques bancarios. Siete servirían para recoger los cheques circulares y los cuatro restantes estaban destinados a redescantar las carteras de los Bancos. Entiendo que el señor Fuchs consultó su proyecto a una serie de personas versadas en esta materia y aún tuvo varias reuniones en el Ministerio de Hacienda con los representantes de conocidas instituciones y con los banqueros. En una de esas reuniones se le formuló la objeción de que el proyecto era impracticable, que era inútil discutir nada mientras no se reformaran los artículos pertinentes de la Constitución afectados por ese proyecto, o sean los artículos 11 y 159.

El Ministro encontró, sin duda, fundada la objeción cuando resolvió enviar al Congreso el proyecto de reforma de esos artículos constitucionales.

Dejó la cartera el señor Fuchs y cuando se hizo cargo de ella el señor doctor Rodríguez Dulanto, no obstante de que pasó un oficio solicitando del Congreso el preferente despacho del proyecto de reforma constitucional, una vez que estudió el asunto a fondo se dió cuenta de que la manera de resolver el problema de la elasticidad del circulante, no era la de tocar el cheque circular, cuya garantía debe ser íntegra, conforme a ese artículo 159 de la Constitución y cuya naturaleza es la de ser moneda representativa de oro, sino la creación de moneda fiduciaria convertible en el cheque circular por ahora, y en la libra de oro cuando llegue el momento de la conversión.

Conforme a estas ideas, el doctor Rodríguez Dulanto formuló su proyecto de Banco de la Nación, que remitió a este cuerpo en el mes de octubre de 1921, en el que se contempla la solución del problema de la elasticidad del circulante, mediante las ideas que acabo de expresar, es decir, sin tocar el cheque circular.

Estas mismas ideas han sido repetidas en el proyecto del Banco de Reserva, que está en conocimiento del Senado en estos momentos; por consiguiente, si no se afecta en nada el cheque circular, si se le deja intangible y si, por lo tanto, no se violan en forma alguna los artículos de la Constitución que constituían el inconveniente para el antiguo proyecto, la conclusión es que no hay incongruencia alguna entre la continuación de la discusión del actual proyecto y la no aprobación de la reforma constitucional, que yo por mi parte, a nombre del Gobierno, declaro que no es objeto de su insistencia. En otras palabras, cuando existía la idea de aprobar el antiguo proyecto del Banco de la Nación, el de reforma constitucional debía llevarse adelante; habiendo cambiado la orientación de esta materia, habiéndose presentado un nuevo proyecto en el que el problema de la elasticidad del circulante se resuelve de otra manera, sin afectar en nada el organismo constitucional, no hay por qué aprobar el proyecto de reforma constitucional. Espero que el Senador por Ayacucho se dará por satisfecho con esta explicación.

El señor MEDINA. — Ante todo, debo manifestar mi agradecimiento al señor Ministro por la respuesta que acaba de dar a la pregunta que le formulara en la sesión de ayer. Pero siento manifestar que tal respuesta no me satisface, en manera alguna. La relación que existe entre el proyecto del señor Fuchs y el que hoy ocupa la atención de la Cámara es manifiesta. Por el primero se trata de modificar la prescripción constitucional que, de manera absoluta, estatuye que el res-

paldo de los cheques circulares debe ser integrado en metálico; por el segundo no se salva la dificultad que real y prácticamente existe, pues conforme al proyecto de creación del Banco de Reserva el respaldo metálico debe ser sólo del 50 por ciento, mientras que el artículo 159 de la Constitución determina que el respaldo debe ser íntegro.

Queda, pues, en pie, la incongruencia que hice notar en la sesión de ayer. Y voy a permitirme suplicar al señor Ministro se sirva contestar la otra pregunta que, también, formulé en la sesión anterior, relativa a la contradicción que existe entre el artículo 11 de la Constitución y el proyecto que actualmente estamos discutiendo.

Establece el artículo 11o. la prohibición absoluta de emitir moneda fiduciaria con la sola excepción del caso de guerra nacional. No se puede poner en duda que la emisión de billetes bancarios es emisión de moneda fiduciaria e inconvertible, toda vez que se trata de moneda de curso forzoso, no convertible en metálico. A fin de aclarar bien las ideas, yo suplico al señor Relator se sirva dar lectura al proyecto del señor Fuchs; y suplico, también, al señor Ministro de Hacienda que se sirva absolver la última de las preguntas que he formulado.

El señor MINISTRO. — Señor Presidente: Dos son las observaciones que formula el señor Senador: la primera consiste en que el billete que se proyecta emitir está sólo respaldado por el 50 por ciento en oro. Debo manifestar al señor Senador que el billete que se proyecta emitir está respaldado no solamente por el 50 por ciento en oro, sino, también, por valores. En el proyecto que está debatiéndose, el cheque circular se conserva tal como existe. Me parece que así lo expresé hace un momento; pero, probablemente, no me hice comprender. En el proyecto del señor Fuchs, el cheque circular desaparecía; en el proyecto que manda ahora el Gobierno, el cheque circular subsiste. El artículo 159 de la

Constitución, que llama la atención del señor Senador, — disposición transitoria, — lo que dispone es que la garantía metálica del cheque circular debe llegar al íntegro de la emisión; eso no se altera, puesto que el cheque circular continúa subsistiendo. Dejo, pues, así, absueltas las preguntas que se sirve formular el señor Senador.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto indicado por el señor Medina.

El señor RELATOR leyó:
Ministerio de Hacienda
Lima, 3 de noviembre de 1920.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados

El artículo 159, transitorio de la Constitución, relativo a la emisión monetaria existente, parece ofrecer cierta contradicción entre su primera parte y la última, pues no obstante expresarse en aquella que esa emisión quedará sometida a las leyes que la crearon, se prescribe en la parte final que en todo caso debe completarse la garantía metálica hasta el íntegro de la emisión, lo que implica una derogatoria de las leyes creadoras de los cheques circulares, con garantía en oro metálico y en valores y el efecto retroactivo del mandato constitucional, sin embargo de que por el artículo 20 de la Constitución, ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivo.

Nacen de aquí, dudas susceptibles de producir perturbaciones dañosas en nuestra actual circulación de papel, que es de toda prudencia evitarlas.

Aparte de esto, no puede ocultarse a la ilustración de los legisladores que la exigencia de una garantía metálica por el íntegro de una emisión de papel no está en conformidad con las enseñanzas de la ciencia económica, según la cual, las emisiones no se comprenden ni llenarían su objeto, si ellas llevaran consigo la inmovilización de una cantidad de metálico, equivalente a su importe, siendo bastante que ese depósito de metal represente una parte prudencialmente estimada de la emisión. Estos principios de la ciencia han sido llevados a

las leyes de los distintos países, donde existen bancos o entidades emisoras de moneda de papel, variando según el criterio financiero y las peculiaridades de cada Estado, la proporción del respaldo en metálico.

No puede haber sido intento de nuestros constituyentes, expedir una ley en pugna con las nociones científicas.

Más aún, así como según el artículo 183, atribución 9a., de la Carta, la determinación de la ley, peso, tipo y denominación de la moneda, es facultad del legislador ordinario no del constituyente, asunto de una ley secundaria y no de la fundamental, así también, por razón de analogía, los requisitos para la emisión de la moneda de papel, como lo entiende el artículo 187 del Código de Comercio, no deben ser, ni conviene que sean, dada la variabilidad de las situaciones económico-financieras, de la competencia de los constituyentes, sino del legislador común, de suerte que un país cuente siempre con la posibilidad de hacer frente, en cualquier momento, a las crisis monetarias.

Fundándose en estas breves consideraciones, el Poder Ejecutivo estima que es indispensable y urgente la reforma del comentado artículo constitucional No. 159 y la inicia mediante el proyecto de ley adjunto, en que propone la sustitución del texto de aquel con otro que aleje dudas y guarde relación con los preceptos económicos.

Dios guarde a Uds.

Rúbrica del Presidente de la República.

(Firmado) — **F. C. Fuchs.**

El Congreso, etc.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Sustitúyese el texto del artículo transitorio de la Constitución, por el que sigue:

La emisión monetaria existente quedará sometida a las leyes que la crearon y a las que pudieran dictarse, perdiendo su actual carácter de curso forzoso tan pronto como se restablezca en el mundo la circulación del oro como moneda.

Dada, etc.

Rúbrica del Presidente de la República.

(Firmado) — **F. C. Fuchs.**

El señor PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor MEDINA. — Como se ve, señor Presidente, la finalidad que persigue ese proyecto es dar elasticidad al circulante; pero comprendiéndose que para realizar este objeto o esta finalidad existe un inconveniente constitucional, se presentó ese proyecto para modificar el artículo 159 que, en sus términos, es absoluto. Voy a tener que molestar nuevamente al señor Ministro de Hacienda para que se sirva escucharme respecto al artículo 11o. de la Constitución. Dicho artículo 11o., uno de los 19 puntos plebiscitarios, fué concebido en los términos siguientes: (leyó) "No podrá crearse moneda fiduciaria de curso forzoso, salvo caso de guerra nacional".

En las sesiones de la Asamblea Nacional se resolvió que los 19 puntos plebiscitarios eran intangibles, irrevocables. Desde luego, esta resolución fué un gran error que cometió la Asamblea, porque no se tomaron en cuenta las indicaciones de personas ilustradas e independientes, sugeridas en el curso de la discusión, y de perfecto acuerdo con las enseñanzas de la ciencia económica.

La Comisión de Constitución de la Asamblea Nacional presentó un proyecto adicional a este artículo, que dice: (leyó) "No podrá crearse moneda fiduciaria, de curso forzoso, sino con la intervención de la responsabilidad directa o mancomunada de instituciones bancarias, garantizándose íntegramente la emisión, por ley, con metálico y valores, salvo el caso de guerra nacional".

Es decir, que se trata de hacer hoy, con este proyecto, lo mismo que fué desechado en la Asamblea, pues el criterio que dominó entonces fué el de que en el país no debía establecerse moneda fiduciaria de curso forzoso por la amarga experiencia del billete fiscal.

Vuelvo a repetir: si esta parte adicional de la Comisión de Constitución no fué aprobada en la Asamblea, ¿cómo es posible que existiendo, como existe el artículo 110., en términos absolutos pueda sancionarse un proyecto que viene a violar esa prescripción constitucional?

El señor MINISTRO. — Con permiso del señor Senador por Lambayeque, que ha pedido la palabra anteriormente, voy a hacer una ligera observación para contestar al señor Senador por Ayacucho. En realidad, hay una diferencia sustancial entre el proyecto primitivo, en el cual se basa la argumentación del señor Medina, y el que está en debate. En aquél, efectivamente, se afectaba el artículo 110. de la Constitución, porque el billete proyectado podía considerarse como billete fiduciario de curso forzoso. El actual es un billete convertible en cheque circular que está respaldado íntegramente por oro, por valores que representan oro y convertible en oro físico, cuando llegue el momento oportuno. Por consiguiente, pues, la diferencia es esencial. Por eso es que concluía la intervención que hice al principio del debate, manifestando que ya no era necesario llevar adelante la reforma constitucional, puesto que el doctor Rodríguez Dulanto había tenido la feliz iniciativa de encontrar una forma de resolver el problema de la elasticidad del circulante, sin afectar los artículos constitucionales.

El señor PRESIDENTE. — El señor Piedra puede hacer uso de la palabra.

El señor PIEDRA. — Aunque las dos observaciones formuladas por el señor Senador por Ayacucho han sido ya rebatidas por el señor Ministro de Hacienda, voy a permitirme expresar mis ideas al respecto.

Dice el señor Medina que encuentra la misma incompatibilidad constitucional para el proyecto en debate, que existió para el primitivo, enviado por el anterior Ministro, señor Fuchs. El artículo 159 de la Constitución, tan debatido en esta rama del Congreso, que ha sido ma-

teria de tantas interpretaciones y que ha servido de principal argumento para combatir la tan discutida ley de la traslación del oro, dice que la emisión monetaria actual está sujeta a las leyes que la crearon y a las que pudieran dictarse, debiendo completarse, en todo caso, la garantía metálica, hasta el íntegro de la emisión.

El proyecto de reforma enviado por el anterior Ministro, señor Fuchs, tenía por objeto eliminar el apéndice del artículo 159, que se refiere, precisamente, al aumento de la garantía metálica hasta el íntegro de la emisión. ¿Por qué tenía ese objeto? Porque el señor Fuchs, como ha dicho el señor Ministro de Hacienda, tenía la idea de establecer un "Banco de la Nación" aumentando el circulante fiduciario sobre la base de la garantía metálica existente. Quería desdoblar esa garantía y establecer así moneda fiduciaria de curso forzoso con el 60 por ciento de garantía metálica. Por eso había pugna y contradicción entre el proyecto en referencia y el precepto constitucional del artículo 159; pero el que ahora debatimos mantiene la integridad del respaldo en oro para los cheques circulares y deja subsistente la emisión fiduciaria que tenemos, en armonía con las leyes que la regulan. Esto hace completamente innecesaria la modificación constitucional antes planteada, desde que sus disposiciones van a tener debido cumplimiento.

Tampoco hay incompatibilidad constitucional en relación con el artículo 110. que prescribe que no podrá crearse moneda fiduciaria de curso forzoso sino en caso de guerra nacional. El Banco de Reserva del Perú no va a crear moneda fiduciaria de curso forzoso; va a emitir billetes bancarios convertibles, de curso legal, y el Senador por Ayacucho, señor Medina, sabe muy bien que entre billete de curso legal y billete de curso forzoso hay una diferencia sustancial. El billete de curso forzoso impone la obligación de recibirlo, sin ningún derecho de

conversión inmediata, mientras que el de curso legal da al tenedor el derecho absoluto para ir inmediatamente a convertirlo. De manera que los que reciben billetes del Banco de Reserva del Perú pueden acudir a ese Banco, el mismo día y el mismo momento a convertirlos, si no les inspira confianza, y recibirán cheques circulares, que es moneda representativa de oro. No hay, pues, incompatibilidad con el precepto constitucional contenido en el artículo 110., ni es necesario llevar adelante la reforma del 1590. de la Constitución para convertir en ley el proyecto de Banco de Reserva del Perú, que es materia del debate.

El señor MALPARTIDA. — Señor Presidente: Comenzaré por felicitar al Perú por el nuevo giro que han tomado sus asuntos financieros. Ese espíritu de novedad que inspiraba al Gobierno y que iba a llevarnos a distancias incommensurables, veo que acaba de resolverse de la manera más pacífica; y yo me congratulo de tomar la palabra en este asunto porque voy a votar por el proyecto, aunque con beneficio de inventario. Cuando se presentó al Congreso el proyecto que establecía en el Perú el Banco de la Nación, se dijo y se repitió que era necesario, ante todo, favorecer las industrias nacionales. El Gobierno, bruscamente animado de un insospechable amor por ellas, creyó que lo más eficaz era el establecimiento del Banco mencionado. Pero colocar un Banco de la Nación en manos de un Gobierno sudamericano es como poner un revólver cargado en las manos de un chiquillo. Lo más probable era, pues, un fracaso. Felizmente ese peligro ha desaparecido.

El brusco anhelo del Gobierno de favorecer las industrias del país parece que se ha calmado un tanto; ya no tiene tanto deseo de fomentarlas y alentarlas. Y digo esto, porque en el proyecto ahora en debate, que establece el Banco de Reserva, no se advierte en qué forma van a ser protegidas las tales indus-

trias nacionales. Vamos a quedar lo mismo que antes, porque se ha tomado por causa de la crisis actual y de las dificultades financieras por que atravesamos algo que no es la verdadera causa y que no ha impedido que en el Centenario Nacional, que acabamos de celebrar, se gastaran alegremente los dineros fiscales.

Se ha creído que lo que escaseaba eran billetes; que lo que hacía falta era dinero. No tal; no escaseaban billetes, no faltaba dinero. Faltaba confianza: faltaba que los precios de nuestros productos de exportación se normalizaran. Fijados esos precios, eliminadas posibles y bruscas alteraciones, estabilizado el aparato de nuestras industrias, volvería la confianza que había huído, y con los billetes en circulación hubiéramos tenido bastante para nuestras industrias y nuestras finanzas se desarrollarían las unas y se incrementarían las otras. Y digo que habría habido bastante, señor Presidente, porque los hombres que se ocupan de esos asuntos, versados en la ciencia de las finanzas han establecido y saben perfectamente que cada país, para que su vida económica se desenvuelva normalmente, debe tener, destinada a las transacciones, determinada cantidad de dinero. El Banco de Francia, que es el banco más sólido del mundo, que ha salvado a los Estados Unidos de peligros financieros en más de una ocasión, y el Banco de Inglaterra, han calculado, al averiguar el monto del circulante que necesita un país, que este circulante debe estar en relación con el número de habitantes, más o menos dos libras por individuo. O sea, que el Perú, que tiene cuatro millones de habitantes, necesita ocho millones de libras. Y si no hemos llegado a ellos estamos muy cerca. Por consiguiente, hacemos mal al querer aumentar, inconsiderablemente, el circulante que tenemos.

Nada gana el Gobierno con el banco que se proyecta establecer. Si en el de la Nación iba a tener acceso; si iba a go-

zar de facilidades para que le hiciera préstamos, el de Reserva no le prestará nada. Quienes le prestarán serán los bancos accionistas, que luego descontarán sus créditos en el Banco de Reserva. Los que no le han querido prestar durante largo período no cambiarán de pensamiento porque se establezca el Banco de Reserva, porque la responsabilidad que tienen y el cuidado con que manejan sus capitales les impedirá prestar dinero al Gobierno; de manera que el Fisco nada ganará.

Las industrias nacionales, si algo han de ganar, será muy poco. Si realmente se hubiera tenido o se tuviera ahora...

El señor PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor MALPARTIDA (continuando). — ... el deseo de protegerlas, se hubiera estudiado su estado actual para adoptar en seguida las medidas y el procedimiento necesarios para lograr su progreso. Se recurriría al fomento de las vías férreas y la agricultura; se protegería la inmigración de brazos, vengan de donde vinieren, pues no estamos en situación de hacer ascos a la inmigración extranjera. ¿Se necesita guano? Existen cuarenta mil toneladas en nuestras costas, que nuestros agricultores no pueden utilizar por lo elevado del precio. Si tan útil abono se pone al alcance de los que lo necesitan, reduciendo el precio que ahora tiene, casi prohibitivo, la industria agrícola renacerá, prosperará, sin necesidad de que haya más billetes en circulación.

La ganadería necesita que se aclimaten en nuestros climas pastos buenos y nuevos que alimenten al ganado. En todas partes se ha apelado a este medio de aclimatar pastos ricos, como única manera de conseguir que la ganadería prospere, que sea una fuente de riqueza. ¿Qué ocurrió en Inglaterra el siglo XVII? Ocurrió que la agricultura estaba moribunda y no había pastos con qué alimentar al ganado. El promedio era de cuatrocientas libras de carne por res. Pero el gobierno de Ingla-

terra, dándose cuenta de lo que esto significaba, importó pastos desde distancias considerables, los aclimató en su territorio, robusteció su ganado y hoy el promedio de carne por res es de dos mil cuatrocientas libras. La ganadería necesita protección contra el abigeato, verdadera plaga de las regiones del interior. Allí cualquiera se roba dos o tres cabezas de ganado y no va a la cárcel. Si tiene tan mala suerte que lo cojan, se le lleva a la gobernación, de la que sale a los pocos días, si no inmediatamente, a gozar de la impunidad.

¡El comercio! El comercio necesita que el valor de la moneda sea notable; que los cambios no sean juguete de los vientos, que haya en ellos, hasta donde sea posible, fijeza. Se necesita proteger el comercio de exportación facilitando la salida de nuestros productos, rebajando los elevados derechos que ahora pagan.

Nada de esto, absolutamente nada, se conseguirá con el establecimiento del Banco de Reserva. Lo único que habremos hecho será crear una institución en beneficio exclusivo de los Bancos, que tendrán una fuente inagotable de billetes para hacer todos sus descuentos.

Repito que los únicos que se favorecerán con este proyecto son los bancos. Hay en él un artículo que dice que después de sacar éstos el 53 por ciento del interés del capital invertido y el capital con que giren, darán el resto al Gobierno. Y pregunto yo a los señores Senadores: ¿hay negocio alguno que permita obtener una utilidad del 53 por ciento y que quede todavía un sobrante de consideración para el Gobierno? Seguramente que no. Sería un caso extraordinario. Se ha fijado un 10 por ciento para imprevistos; 8 por ciento para un dividendo fijo anual sobre el capital erogado de las acciones de la clase A, y de 10 por ciento sobre las acciones de la clase B; 2 ½ por ciento para el Directorio; 2 ½ por ciento para el fondo de empleados; 3 por ciento para divi-

dendo adicional sobre el capital erogado de las acciones de la clase B; y 20 por ciento para la creación de un capital de reserva; o sea un total de más o menos un 53 por ciento. Sólo después que se haya sacado este 53 por ciento sobre los capitales invertidos se dará el sobrante al Gobierno. Esta es una ficción con la que podremos entretenernos, pero que no responderá en ningún momento a la realidad de las cosas...

El señor BASADRE (interrumpiendo). — El señor Malpartida está equivocado. El proyecto no dice que se obtendrá una utilidad del 53 por ciento sobre el total de los capitales erogados. Ese 53 por ciento se deducirá de las utilidades; es decir, que si se obtienen 10 soles, 53 serán divididos en la forma indicada por el artículo 19o.

El señor MALPARTIDA (continuando). — ...Eso es lo que estoy sosteniendo, señor Basadre. Digo que se hará un reparto de las utilidades...

El señor BASADRE. — Pero no del capital.

El señor MALPARTIDA. — Está bien; pero sólo lo que exceda del 53 por ciento se dará al Gobierno.

Por lo demás, es éste un proyecto inocente que favorece a los bancos. A nosotros se nos acostumbrará al billete, patalearemos un poco—esta es la verdad, aunque no sea un término parlamentario—como lo está haciendo Chile con su billete, que no tiene nunca un cambio seguro, y será difícil que salgamos de él; pero, con todo, no acarreará daños al Perú este espíritu de novedad sobre el que no me hago ilusiones.

El señor PIEDRA. — El Gobierno debe sentirse satisfecho de que alguna vez uno de sus proyectos tenga la aceptación del señor Senador por Junín. El señor Malpartida, si bien nos obsequia con su voto favorable, nos hace la reserva de que será con beneficio de inventario, y no antes de lanzar una catilinaria contra el Gobierno, porque no protege, según su entender,

la agricultura, ganadería, minería, etc.

Dice el señor Senador por Junín que se había anunciado en este proyecto una insospechable protección del Gobierno por las industrias nacionales y que esta protección ya no se vislumbra en la nueva forma que se le ha dado.

Mi opinión es diametralmente opuesta. Las fuentes productivas del país recibirán beneficios inmediatos. Veamos cómo. El Banco de Reserva va a redescontar la cartera de los bancos particulares y por lo tanto las fuertes cantidades de dinero, inmovilizadas ahora, se van a convertir en fuentes de recursos que les servirán para suministrarlos nuevamente a quienes lo necesitan.

También podrán los mismos bancos, mediante una de las disposiciones de esta ley, convertir el dinero circulante, las cédulas y bonos hipotecarios, para quedar en condición de reanudar sus préstamos sobre propiedades que ahora han cesado de hacer, y, finalmente, la autorización que se concede al Banco en proyecto para descontar pagarés que estén afianzados con warrants equivale a hacer adelantos sobre productos agrícolas y mineros, permitiendo así que en las épocas de depresión comercial, como la que actualmente atravesamos, cuenten los productores con este recurso que les permitirá disponer de una parte del importe de sus mercaderías, sin venderlas.

La base principal del fomento de la agricultura y las industrias es el dinero; colocar éste al alcance de los que lo necesitan para el desarrollo de aquéllas es establecer, pues, un apoyo directo y un beneficio positivo en su favor.

No debe pensarse de distinto modo porque el Banco de Reserva no haga préstamos directos a los agricultores, industriales o mineros; porque esos redescuentos a los bancos y las otras operaciones análogas a los mismos van a poder de esos industriales, mineros y agricultores, que obtendrán así los fondos que ne-

cesiten de las instituciones bancarias particulares.

Afirma el señor Senador Malpartida que el Banco de Reserva sólo beneficiará a los bancos particulares; pero, ¿para qué necesitan fondos estos bancos?

Los requieren para prestarlos a su vez; los bancos no hacen negocios que no sean de préstamos; no buscan dinero para convertirlo directamente en agricultura, comercio o minería, sino para darlos a los productores o industriales, de modo que todas las facilidades que van a obtener del Banco de Reserva, son facilidades y auxilios para ellos.

Patentes son, pues los beneficios que el establecimiento del organismo financiero en debate va a crear a favor de todas las fuentes productivas del país, cuyo progreso y desarrollo quedarán así afianzados.

Proteger la agricultura por otros medios; buscar la rebaja del precio del guano; traer la inmigración, evidentemente, todo eso debe ser objeto de las atenciones del Gobierno; pero el señor Senador por Junín tiene iniciativa expedita y por la versación que tiene y por la inteligencia que le reconozco, ha debido proponer, tiempo ha, las medidas que tiendan, no sólo a esas finalidades, sino para obtener todas las ventajas y todas las facilidades que la agricultura necesita para un mayor desarrollo. ¿Por qué le deja todo al Gobierno? ¿Si todos tenemos la facultad de iniciar leyes aquí!

Nos decía el señor Senador por Junín que actualmente hay cantidad de numerario suficiente. Yo creo lo mismo que el señor Malpartida. Creo que en la actualidad no se necesita un circulante mayor. Pero el señor Senador por Junín debe fijarse que el proyecto de Banco de Reserva no es para salvar la situación del momento; es una institución financiera para afianzar los intereses permanentes del país. El va a permitir crear, conforme a las necesidades del comercio y las industrias, el circulante que se necesita. Durante los 25 años fijos que tiene de

duración, habrá la necesaria elasticidad en la emisión fiduciaria, cuyos reconocidos beneficios no necesito repetir, e imprimirá un rumbo fijo de bienestar nacional.

También nos decía el señor Malpartida que la crisis financiera y la crisis fiscal tenían un mismo origen, que era la depresión de los productos de exportación. Eso es evidente; pero si hubiésemos tenido un Banco de Reserva, si hubiésemos contado con un organismo financiero de esta índole, que constituye un refugio seguro de los bancos, no habríamos pasado los momentos difíciles que hemos tenido, porque entonces esos bancos, teniendo en cuenta las dificultades económicas del momento, no habrían tenido que atesorar en sus cajas las fuertes cantidades de dinero que ahora poseen con el fin de hacer frente a la crisis y poder salvar cualquiera corrida que el público pudiera darles.

En situaciones difíciles es natural que los bancos restrinjan sus operaciones, mayormente en el Perú, donde no existe hasta ahora un lugar en donde proveerse de fondos de urgencia; de ahí que los bancos tengan necesidad de exigir a sus deudores para aumentar sus saldos de caja; pero una vez establecido el Banco de Reserva, las instituciones bancarias no tendrán necesidad de proceder en esa forma, desde que podrán llevar no sólo su cartera para redescartarla en el Banco de Reserva, sino también que sobre sus cédulas y bonos hipotecarios podrán levantar fondos mediante los pagarés de que trata la ley; y, de este modo, con recursos de que disponer, con auxilios a los productores e industriales, la depresión de los productos de exportación no producirá crisis agudas y no paralizará el desenvolvimiento de las industrias nacionales aminorando lógicamente la crisis fiscal.

No ha perdido la oportunidad el señor Senador por Junín para decirnos que en el Centenario se gastaron alegremente los dineros fiscales; pero olvida

su señoría que entonces ya existía la crisis y que el Gobierno tuvo necesidad de apelar a la traslación del oro de Nueva York a Londres para convertir la garantía de parte de los cheques circulares, de dólares en libras, operación de resultados bien previstos y que, mediante ella, se obtuvo una suma suficiente para celebrar la fecha del Centenario con toda la solemnidad requerida, permitiéndonos obtener los triunfos cuyos frutos estamos recogiendo. No ha habido, pues, gastos alegres de fondos del Presupuesto para este patriótico fin, que de otro modo sí hubiesen existido, esté seguro el señor Senador por Junín que el país entero, que ha aplaudido sin reservas las fiestas centenarias, habría, también, aprobado el gasto, si éste hubiese tenido lugar con fondos presupuestales.

Me propongo refutar las críticas que pueda hacer mi ilustre contendor, cuando discutamos en detalle el articulado del proyecto, que por calificarlo de "inocente" va a contar con tan valioso voto en su favor.

El señor GONZALEZ. — Señor Presidente: En el asunto que se debate y en cuya discusión hay que proceder con toda la calma que se merece, voy a tocar, en tesis general, el concepto...

(En este momento se interrumpe el alumbrado y el orador se ve precisado a suspender su discurso).

(Pausa).

El señor PRESIDENTE. — Como parece que el servicio de alumbrado tarda en restablecerse, se levanta la sesión.

Eran las 6 y 55 p. m.

Por la Redacción,

Carlos Rey.

— : o : —

22a. SESION DEL LUNES 6 DE
FEBRERO DE 1922

**Presidencia del señor general
Canevaro**

Abierta la sesión a las 5 y 45 p. m., con asistencia de los señores Senadores Basadre, Castro, Espinoza, García, Gonzá-

lez, Latorre, Malpartida, Medina, Piedra, Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Vivanco; y Franco Echeandía y Luján Ripoll, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes

OFICIOS

Dos del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta a un pedido del señor Medina, sobre destitución del subprefecto de Parinacochas, don Ricardo Gutiérrez; y avisando recibo del que se le dirigió a iniciativa del mismo señor Senador, transcriptorio del oficio del señor Ministro de Justicia en el que informaba acerca de los juicios iniciados a la referida autoridad.

Del señor Ministro de Fomento, contestando un pedido del mismo señor Senador, sobre construcción del camino carretero de Coracora al puerto de Chala.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo los anteriores oficios.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando que una vez que termine la discusión del proyecto sobre creación del Banco de Reserva del Perú, designará el día que ha de concurrir a esta Cámara con el objeto de dar las explicaciones solicitadas por los señores Medina y Luján Ripoll acerca de la aplicación dada por la Compañía Recaudadora de Impuestos a los fondos provenientes de los predios rústicos y urbanos y sobre algunos puntos relacionados con las operaciones del Estanco del Tabaco.

Con conocimiento de los señores Medina y Luján Ripoll, al archivo.

Del señor Ministro de Instrucción, manifestando que para contestar el pedido del señor Luján Ripoll relativo a la denuncia hecha en un diario de la localidad sobre irregularidades en el Instituto de Odontología, ha solicitado que informe sobre el particular la Universidad Mayor de San Marcos.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.